





GRJ-IREN-OEC PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICION DE UN GASTROSCOPIO Y DE UN
COLONOSCOPIO PARA EL DEPARTAMENTO DE
ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA DEL IREN CENTRO

MARZO - 2025

INSTITUTO REGIONAL DÉ ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

IREN CENTRO

RUC №

: 20608738593

Domicilio legal

: AV. PROGRESO N°1235-1237-1239 SECTOR PALO SECO-

CONCEPCION

Teléfono:

: 044 253161 ANEXO N°3031

Correo electrónico:

: Irenprocesosdeseleccion2025@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ADQUISICION DE UN GASTROSCOPIO Y DE UN COLONOSCOPIO PARA EL DEPARTAMENTO DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA DEL IREN CENTRO.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	COLONOSCOPIO	Unidad	01
2	GASTROSCOPIO	Unidad	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – FORMATO N°02, el 25 de marzo del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 - 00 RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **Sesenta (60) Dias Calendarios**, contabilizados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato y/o notificación de la orden de compra.

El plazo de entrega incluye la entrega, instalación y puesta en funcionamiento.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles).

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO





El pago puede efectuar en la Unidad de Tramite Documentario (Caja) o mediante depósito en la Cta. Cte. N°00381402703 – CCI N°018-381-00038140270347 del Banco de la Nación a nombre del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro – IREN CENTRO, quién emitirá el comprobante de pago correspondiente. Pudiendo ser remitida adicionalmente al siguiente correo electrónico: *irenprocesos de seleccion 2025 @gmail.com* y/o apersonarse con el recibo de pago a la Oficina de Abastecimiento sito en la Av. Progreso N°1235-1237-1235 Sector Palo Seco-Concepción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y demás modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y demás modificaciones.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- D.U. N°004-2017
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directivas, Pronunciamientos y opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad invitará a un solo proveedor cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases.

2.2. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.3. INVITACION

La invitación se podrá realizar por cualquier medio de comunicación escrito, fax y/o correo electrónico y/o notificación al domicilio tributario.

2.4. ENTREGA Y RECEPCION DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a los correos electrónicos lrenprocesosdeseleccion2025@gmail.com, el día establecido para tal efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales 1). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatariodesignado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se aceptael pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.5. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.5.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.5.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o

INSTITUTO REGIONAL DE ENFÉRMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.





documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, as Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Tecnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)3
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.5.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.5.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su otalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con e inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

А	d١	/e:	Τe	n	cia

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁺ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.





El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantia de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado → PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (Anexo N° 11).

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE CENTRO-IREN CENTRO

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.





- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediantiral Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extencidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 14 ° del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DEL INST TUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO, sito € n Av. Progreso N° 1235-1237-1239 Sector Palo Seco-Concepción, en horario de oficina de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm hasta 5:00 pm

2.8. FORMA DE PAGO

La entidad realizara el el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Un Único Pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratisfa, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Atención Médica Especializada y los V°B° de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y de Servicios, y el encargado de la Unidad de Ingeniería Biomédica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Programa de mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Tramite Documentario, con referencia a la Oficina de Abastecimientos del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro-IREN CENTRO, sito en Av. Progreso N° 1235-1237- 1239 Sector Palo Seco-Concepción, en horario de oficina de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:30 pm hasta 5:30 pm.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRÓ-IREN CENTRO

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Requerimiento

Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA
Actividad del POI:	BRINDAR ATENCION MEDICO ESPECIALIZADA
PAC:	
Denomínación de la contratación:	ADQUISICIÓN DE UN GASTROSCOPIO Y DE UN COLONOSCOPIO PARA EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA DEL IREN CENTRO

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca la adquisición de un Gastroscopio y Colonoscopio, para brindar procedimientos diagnósticos y terapéuticos del equipo de trabajo de gastroenterología del servicio de especialidades médicas con estándares de calidad en el IREN CENTRO

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de un Gastroscopio y colonoscopio, para brindar procedimier tos diagnósticos y terapéuticos en el equipo de trabajo de gastroenterología del servicio de especialidades médicas del IREN CENTRO, de esta, manera garantizando el óptimo funcionamiento de la sala de centro endoscópico.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

ĺŧ	tem	Cantidad	Descripción del bien
	1	1	GASTROSCOPIO
	2	1	COLONOSCOPIO

3.2 Características técnicas

3.2.1 GASTROSCOPIO

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: GASTROSCOPIO

UNIDAD FUNCIONAL: ENDOSCOPÍA

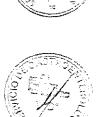
DEFINICIÓN FUNCIONAL

Un gastroscopio es un instrumento médico utilizado para examinar el interior del tracto gastrointestinal superior, en particular el esófago, el estómago y el duodeno. Este dispositivo consiste en un tubo largo, flexible y delgado, que tiene una cámara en el extremo para permitir que el médico observe las paredes internas de estos órganos en tiempo nal. Además de la función de diagnóstico, el gastroscopio también permite realizar intervenciones como la toma de biopsias o la aplicación de tratamientos para algunas afecciones.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

A GENERALES

A01 EQUIPO COMPLETAMENTE SUMERGIBLE Y RESISTENTE AL AGUA











A02	VÁLVULAS CLARAMENTE IDENTIFICADOS PARA CONTROL D	INYECCIÓN DE	1
AUZ	AIRE/AGUA Y SUCCIÓN.		
A03	AL MENOS CON DOS (02) BOTONES PARA CONTROL R	MOTO DE LAS	
703	FUNCIONES DEL PROCESADOR DE VIDEO.		
A04	CON SISTEMA DE CALIDAD DE IMAGEN HDTV		1
A05	CON LA FUNCIÓN DE IMÁGENES BANDA ESTRECHA F	ARA DETECTAR	1
700	LESIONES.		
A06	COMPATIBLE CON VIDEOPROCESADOR OLYMPUS EVIS EXE	A III CV-190 Y/O	1
7.00	FUENTE DE LUZ OLYMPUS EVIS EXERA III CLV-190.		
	TAMAÑO Y LONGITUD DEL TUBO		
A07	LONGITUD TOTAL: MAYOR O IGUAL A 1340 mm.]
A08	LONGITUD DE TRABAJO: MAYOR O IGUAL A 1020 mm.		
A09	DIÁMETRO EXTERIOR DEL EXTREMO DISTAL: MENOR O IGUAL	A 9.5 mm.]
A10	DIÁMETRO EXTERIOR DEL TUBO DE INSERCIÓN: MENOR O IG	JAL A 9.5 mm.]
A11	DIÁMETRO INTERNO DEL CANAL: MAYOR O IGUAL A 2.8 mm.		
	SISTEMA ÓPTICO		
A12	CAMPO DE VISIÓN: MAYOR O IGUAL A 140°.		
A13	PROFUNDIDAD DE CAMPO: DE 2 A 100 mm O RANGO MAYOR.		
	SECCIÓN CURVADA		
A14	DEFLEXIÓN HACIA ARRIBA: MAYOR O IGUAL A 210°.		
A15	DEFLEXIÓN HACÍA ABAJO: MAYOR O IGUAL A 90°.		_
A16	DEFLEXIÓN HACIA LA DERECHA: MAYOR O IGUAL A 100°.		
A17	DEFLEXIÓN HACIA ABAJO: MAYOR O IGUAL A 100°.		
В	ACCESORIOS		
B01	UNA (01) VÁLVULA DE BIOPSIA.		
B02	UNA (01) VÁLVULA PARA CANAL AIRE/AGUA.		
B03	UNA (01) VÁLVULA PARA CANAL DE ASPIRACIÓN.		
B04	UN (01) TUBO DE INYECCIÓN PARA LAVADO DE EQUIPO.		
B05	UN (01) TAPÓN PARA ESTERILIZACIÓN CON ÓXIDO DE ETILEN) (EtO).	
B06	UNA (01) ESCOBILLA DE LIMPIEZA DE CANALES.		
B07	UNA (01) ESCOBILLA DE LIMPIEZA PARA ENTRADA DE CANAL.		
B08	CINCUENTA (50) CEPILLOS COMBINADOS DE LIMPIEZA DE UN	SOLO USO	1
B09	CINCUENTA (50) BOQUILLAS PROTECTORAS DE UN S	PLO USO CON	
B10	SUJETADOR.		1
B11	UNA (01) MALETA PARA ALMACENAR EL EQUIPO.		
C	UN (01) PROBADOR DE ESTANQUEIDAD (TESTEADOR DE FUG	<u>(S).</u>	
C01	NORMATIVIDAD		
C02	ISO 13485 ISO 9001		1
C02			_
C03	EN 60601		









3.2.2. COLONOSCOPIO

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: COLONOSCOPIO

UNIDAD FUNCIONAL: ENDOSCOPÍA

DEFINICIÓN FUNCIONAL

Un colonoscopio es un dispositivo médico utilizado en la colonoscopia, un procedimiento que permite a los médicos examinar el interior del colon (intestino grueso) y el ecto para detectar posibles anomalías, como pólipos, inflamación, úlceras o cáncer. El colonoscopio es un tubo largo y flexible con una cámara y una fuente de luz en el extremo. La cámara i ansmite imágenes en tiempo real a un monitor, lo que permite al médico inspeccionar detallac amente la mucosa del colon. Además, el colonoscopio tiene un canal por donde se pueden intro ducir herramientas para tomar biopsias o incluso eliminar pólipos si es necesario.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

A GENERALES

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO IREN CENTRO





A01	EQUIPO COMPLETAMENTE SUMERGIBLE Y RESISTENTE AL AGUA.
100	VÁLVULAS CLARAMENTE IDENTIFICADOS PARA CONTROL DE INYECCIÓN DE
A02	AIRE/AGUA Y SUCCIÓN.
A03	AL MENOS CON DOS (02) BOTONES PARA CONTROL REMOTO DE LAS
A03	FUNCIONES DEL PROCESADOR DE VIDEO.
A04	CON SISTEMA DE CALIDAD DE IMAGEN HDTV
A05	CON LA FUNCIÓN DE IMÁGENES BANDA ESTRECHA PARA DETECTAR
	LESIONES.
A06	DEBE TENER UN CANAL AUXILIAR DE AGUA
A07	COMPATIBLE CON VIDEOPROCESADOR OLYMPUS EVIS EXERA III CV-190 Y/O
	FUENTE DE LUZ OLYMPUS EVIS EXERA III CLV-190.
	TAMAÑO Y LONGITUD DEL TUBO
A08	LONGITUD TOTAL: MAYOR O IGUAL A 2000 mm.
A09	LONGITUD DE TRABAJO: MAYOR O IGUAL A 1670 mm.
A10	DIÁMETRO EXTERIOR DEL EXTREMO DISTAL: MENOR O IGUAL A 13.5 mm.
A11	DIÁMETRO EXTERIOR DEL TUBO DE INSERCIÓN: MENOR O IGUAL A 13 mm.
A12	DIÁMETRO INTERNO DEL CANAL: MAYOR O IGUAL A 3.6 mm.
	SISTEMA ÓPTICO
A13	SISTEMA ÓPTICO DE DOBLE FOCO.
A14	CAMPO DE VISIÓN: MAYOR O IGUAL A 160°.
A15	PROFUNDIDAD DE CAMPO: DE 2.5 A 100 mm O RANGO MAYOR
	SECCIÓN CURVADA
A16	DEFLEXIÓN HACIA ARRIBA: MAYOR O IGUAL A 180°.
A17	DEFLEXIÓN HACIA ABAJO: MAYOR O IGUAL A 180°.
A18	DEFLEXIÓN HACIA LA DERECHA: MAYOR O IGUAL A 160°.
A19	DEFLEXIÓN HACIA ABAJO: MAYOR O IGUAL A 160°.
В	ACCESORIOS
B01	UNA (01) VÁLVULA DE BIOPSIA
B02	UNA (01) VÁLVULA PARA CANAL AIRE/AGUA.
B03	UNA (01) VÁLVULA PARA CANAL DE ASPIRACIÓN.
B04	UN (01) TUBO DE INYECCIÓN PARA LAVADO DE EQUIPO.
B05	UN (01) TAPÓN PARA ESTERILIZACIÓN CON ÓXIDO DE ETILENO (EtO).
B06	UNA (01) ESCOBILLA DE LIMPIEZA DE CANALES
B07	UNA (01) ESCOBILLA DE LIMPIEZA PARA ENTRADA DE CANAL
B08	CINCUENTA (50) CEPILLOS COMBINADOS DE LIMPIEZA DE UN SOLO USO
B09	CINCUENTA (50) BOQUILLAS PROTECTORAS DE UN SOLO USO CON
540	SUJETADOR.
B10	UNA (01) MALETA PARA ALMACENAR EL EQUIPO NORMATIVIDAD
C01	ISO 13485
C02	ISO 9001
C02	EN 60601
	EN 0000



3.3 Condiciones de operación

Los equipos ofertados por los postores deberán ser nuevos (sin uso), y cuya fabricación no supera los 12 meses anteriores a la fecha de convocatoria del procedimiento de selección donde se adquieran los ítems correspondientes.

Dichos equipos deben haber sido fabricados con materiales y partes originales, totalmente ensamblados en fabrica y con perfecto estado de conservación, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas. Los bienes propuestos no serán un prototipo ni tampoco serán repotenciados.

Para la formulación de la oferta, el postor deberá considerar la entrega e instalación y pruebas operativas de los equipos en las instalaciones del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa y temperatura, dependiendo de la altura sobre el nivel del mar, de ser el caso.

El proveedor deberá dejar el equipo correctamente instalado y operativo.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFÉRMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO IREN CENTRO





3.4 Embalaje y rotulado

3.4.1 Embalaje

El gastroscopio y colonoscopio deberán estar almacenados en los maleitnes de transporte específicos para dispositivos endoscópicos

3.4.2 Rotulado

El Contratista deberá colocar una placa metálica de tamaño A7, donde la grabado en bajo relieve y en lugar visible, los siguientes datos para la comunicación e ectiva en caso de inoperatividad de equipo.

Procedimiento de Selección N°.....

Contrato N°.....

Orden de Compra N°.....

Nombre del Equipo.....

Razón social del Contratista.....

Teléfono de la empresa.....

Teléfono del servicio técnico.....

Fecha de inicio de la garantía (mes, año).....

Tiempo de Garantía.....

3.5 Modalidad de ejecución llave en mano (En caso de corresponder)

3.5.1 Instalación

Es de exclusiva responsabilidad del contratista, entregar correctamente in stalado, operativo y en perfecto estado de funcionamiento los equipos ofertados en los ambiei tes designados por el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro.

Es preciso indicar que no se permitirá el uso de adaptadores para los enclufes de los equipos biomédicos.

3.5.2 Puesta en funcionamiento

Ejecutar el protocolo de pruebas (documento elaborado por el postor).

3.6 Transporte

El transporte del gastroscopio y colonoscopio, será asumido por el prove dor.

3.7 Seguros

De ser necesario

3.8 Garantía comercial

El proveedor asume la obligación de proteger a la Entidad frente a un riesgo de mal funcionamiento o perdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momer to que se otorgó la conformidad

El contratista deberá presentar Declaraciones Juradas en donde indique que será responsable del periodo de garantía de bien que oferta, según el siguiente detalle:

- Alcance de la garantia: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conform idad y que pudiera manifestarse durante su uso normal de los bienes...
- <u>Período e inicio de Computo de la Garantia</u>: Por tiempo Treinta y Seis (36) Meses, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de recepción de los bienes.
- <u>Procedimiento para hacer efectiva la Garantía</u>: El área usuaria notificara por correo electrónico (consignado en la oferta) al Contratista, la observación encontrada en el producto y si la observación es de envergadura técnica se solicitará la Reposición inmediata del Bien.





INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO





 <u>Tiempo de reposición del bien</u>: La reposición del bien observado, deberá ser repuesto en un tiempo máximo de <u>Diez</u> (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada por correo electrónico u otro medio.

El Contratista se compromete, en el caso de que falte el equipo du ante el periodo de garantía, a entregar un equipo de similares características, durante el tiempo que dure el periodo de reparación. Si la falla involucra la unidad principal, se solicitará el reemplazo por un equipo nuevo.

El Contratista que obtenga la Buena Pro, deberá entregar el certificado de garantía comercíal, en la presentación de documentación obligatoria para perfeccionar el contrato.

3.9 Disponibilidad de servicios y repuestos

Mantenimiento preventivo con reemplazo de las piezas necesarias

3.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.10.1 Mantenimiento preventivo v/o correctivo

El postor se compromete a ejecutar un programa de mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía, elaborado de acuerdo a las recomendaciones del fabricante la misma en que deberá estar consignada en los manuales u otro documento sustentatorio. Este programa deberá ser entregado al momento de recepción del equipo, donde debera incluir actividades, cantidades de horas, frecuencia y materiales a utilizar. La ejecución del programa de mantenimiento se coordinará con la Oficina de Ingeniería Hospitalaría y de Servicios, con el encargado de la Unidad de Ingeniería Biomédica y el área usuaria, asegurando el correcto funcionamiento del equipo en su totalidad.

El periodo de mantenimiento preventivo deberá coincidir con el periodo de garantía ofertado y se iniciará una vez instalado y puesto en funcionamiento.

El postor se compromete a brindar mano de obra sin costo adicional para el mantenimiento preventivo y correctivo (si la falta es atribuible a defectos de fabricación), durante el periodo de garantía.

El postor se compromete a realizar 02 mantenimiento por año durante el periodo de garantía.

3.10.2 Soporte técnico

Deberá ser los Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendarios del año, las 24 horas al día y siete (7) días a la semana por un Ingeniero Electrónico y/o Biomédico, por atención telefónica, y para reparación asistencia técnicas presencial con un máximo de 48 horas para la atención.

3.10.3 Capacitación y/o entrenamiento

 Para los usuarios en general y el personal técnico, el Contratista realizara la capacitación de manera presencial en la Entidad, por el tiempo de dos (02) horas al personal asistencial del servicio, sobre el adecuado uso y operación del equipo; y mantenimiento preventivo básico de dos (02) horas para el personal de la Unidad de Ingeniería Biomédica.

Cabe señalar que la capacitación al personal asistencial podrá ser de forma virtual, previa coordinación de la jefatura.

- La capacitación debe ser realizada por un especialista capacitado con experiencia.
- Se entregará los certificados de capacitación al personal que asistió al curso.
- La fecha de capacitación será coordinada con las jefaturas involucradas, y el contratista.

3.10.4 Otras prestaciones accesorias No corresponde



INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTROJREN CENTRO



3.11 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.11.1 Lugar

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas – IREN Centro, Provincia de Concepción, Región Junín - Av. Progreso N° 1235, 1237, 1239 Sector Palo Seco Concepción - Junín.

Horario: Se realizará los días de lunes a viernes (solo días hábiles); en el horario de 8:00 a 16:00 horas. La Entidad no está obligada a recibir los bienes fuera de la fecha u horario establecido

3.11.2 Plazo

Los bienes se entregarán en un Plazo máximo de Sesenta (60) Días Calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o notifica ción de la orden de compra.

El plazo de entrega incluye la entrega, instalación y puesta en funcionamiento.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

No aplica

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

El Contratista tendrá la obligación de adjuntar con la entrega del eq ipo, los siguientes documentos:

- Manual de Usuario: un (01) manual de usuario en idioma origina, y otro (01) manual con la traducción simple en idioma español.
- Manual de Servicio Técnico: Un (01) manual de usuario en idiomi original, y otro (01) manual con una traducción simple al idioma español.
- Dos (02) juegos de videos de operaciones y servicio técnico.
- Carta o Certificado de Garantía por 36 meses.
- Programa de mantenimiento por el periodo de garantía.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

La Entidad asume la obligación de suministrar el ambiente físico en que el contratista debe efectuar el acondicionamiento, montaje e instalación del equipo, salvo el contratista requiera un área especializada en sus instalaciones.

5.2 Adelantos

No corresponde.

5.3 Subcontratación

El Contratista no puede sub contratar a terceros según Art. Nº 147 del ri glamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.4 Confidencialidad

El contratista es el responsable de entregar los bienes al Instituto de Enfermedades Neoplásicas del Centro – IREN CENTRO, para lo cual deberán mantener absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación, quedán ose expresamente prohibido revelar información a terceros.

5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

El Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro, median e el Encargado del Departamento de Atención Médica Especializada, la Oficina de Ingeniería Hospitalaría y de Servicios y la Unidad de Ingeniería Biomédica, asignaran un personal para la Supervisión, inspección, entre otros a ser realizadas durante la ejecución contractual, es decir, durante el desarrollo del servicio.







INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO





Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato mediante comunicación constante con el proveedor si este ha sido trasladado a sus instalaciones para el desarrollo del presente contrato y operatividad del equipo.

- Áreas que coordinarán con el contratista: Departamento de Atención Médica Especializada, la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y de Servicios y la Unidad de Ingeniería Biomédica.
- Áreas responsables de las medidas de control: Departamento de Atención Médica Especializada, la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y de Servicios y la Unidad de Ingeniería Biomédica.
- Área que brindará la conformidad: El Encargado del Departamento de Atención Médica Especializada y los V°B° de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y de Servicios, y el encargado de la Unidad de Ingeniería Biomédica.

5.6 Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por responsable de Almacén Central y la conformidad será otorgada por el Encargado del Departamento de Atención Médica Especializada y los V°B° de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y de Servicios, y el encargado de la Unidad de Ingeniería Biomédica en el plazo máximo de Siete (07) días de producida la recepción.

5.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción será otorgada por responsable de Almacén Central y la conformidad será otorgada por el Encargado del Departamento de Atención Médica Especializada y los V°B° de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y de Servicios, y el encargado de la Unidad de Ingeniería Biomédica del IREN Centro.

5.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

El contratista adjudicado realizara las pruebas y ensayos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos, los mismos que luego de las pruebas y ensayos correspondientes se darán las conformidades por parte del área usuaría.

5.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes Se requiere que luego de la instalación y puesta en marcha de los equipos, se realicen pruebas del correcto funcionamiento y conformidad del área usuaria.

5.7 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Un Único Pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Atención Médica Especializada y los V°B° de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y de Servicios, y el encargado de la Unidad de Ingeniería Biomédica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Programa de mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Tramite Documentario, con referencia a la Oficina de Abastecimientos del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro-IREN CENTRO, sito en Av. Progreso N° 1235-1237- 1239 Sector Palo Seco-Concepción, en horario de oficina de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:30 pm hasta 5:30 pm.

5.8 Fórmula de reajuste

No Corresponde







INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO



5.9 Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

0.10 x monto vigente

Penalidad Diaria =

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo deb damente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente susten ado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la cal ficación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.10 Otras penalidades aplicables

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el Regla nento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Instituto Regional de Enfermedades Neopla sicas, podrá aplicar la siguiente penalidad:

Descripción de la Penalidad	Monto de la Penalidad	Procedimiento
No cumplir con efectuar con el Soporte Técnico de los Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendarios del año, las 24 horas al día y siete (7) días a la semana por un Ingeniero Electrónico y/o Biomédico, por atención telefónica, y para reparación asistencia técnicas presencial con un máximo de 48 horas para la atención	1/2 Unidad Impositiva Tributaria (UIT), por cada ocurrencia.	Se gún Informe del Área Us uaria, luego de 48 ho as después de su no ificación, vía tel ifónica u otros medic de comunicación.



La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su lerecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto po los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año centado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

5.12 Condiciones de los consorcios

No corresponde

5.13 Prohibiciones e Incompatibilidades

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aur cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuer to de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 1 de su Reglamento.









INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO





- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.
- d) La información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente

5.14 Sistema de Contratación

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS.

5.15 Modalidad de Ejecución

El presente procedimiento se rige por la Modalidad de Ejecución de Llave en Mano, la adquisición de los bienes incluye instalación y pruebas operativas, las que deberán realizarse de acuerdo a las indicaciones del fabricante y por personal técnico capacitado por el fabricante.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEJ CENTRO-JREN CENTRO





6. REQUISITOS DE CALIFICACION

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

RESOLUCION DE AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO, así como cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitidas por la DIGEMID o según corresponda.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, esté relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habili adas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia del documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS) o Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. N°014-2011-SA y su primera disposición complementaria transitoria, debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento farmacéutico según corresponda.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

ITEM 1: S/ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil con 00/100 soles)

ITEM 2: S/ 700,000.00 (Setecientos mil con 00/100 soles)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, du ante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

ITEM 1 y ITEM 2:

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de mitro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% del VALOR ESTIMADO, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anter ores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Duodenoscopio y Broncoscopio.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTROJREN CENTRO





de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO REN CENTRO

Sabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".





importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO FREN CENTRO





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ADQUISICION DE UN GASTROSCOPIO
Y DE UN COLONOSCOPIO PARA EL DEPARTAMENTO DE ATENCION MEDICA
ESPECIALIZADA DEL IREN CENTRO, en adeiante LA ENTIDAD, con RUC Nº20608738593, con
domicilio legal en la Av. Progeso N°1235-1237-1239 Sector Palo Secxo-Concepción, representada
por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con
RUC Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha Nº
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°002-2025-GRJ-IREN-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ADQUISICION DE UN GASTROSCOPIO Y DE UN COLONOSCOPIO PARA EL DEPARTAMENTO DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA DEL IREN CENTRO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detailes e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICION DE UN GASTROSCOPIO Y DE UN COLONOSCOPIO PARA EL DEPARTAMENTO DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA DEL IREN CENTRO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO9

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en Pago Parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que si computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción ambién aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en al artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁX IMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAI VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO





corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-JREN CENTRO





Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuar do corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 10

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del confrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el articulo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversías deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. PROGRESO Nº1235-1237-1239 SECTOR PALO SECO-CONCEPCION

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"
Importante Este documento puede firmarse digitalmente si ami Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitale.	

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO



INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº000 2005 COL LIGHT CONTRATACIÓN DIRECTA Nº002-2025-GRJ-IREN-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA



ANEXOS

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°002-2025-GRJ-IREN-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0		·	
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹¹			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.





Importante				\$1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	
	na-a-ta-a-ta-a-a-a-ta-a-a-ta-a-a-ta-a-a-ta-a-a-ta-a-a-ta-	MELLOCATION CONTROL OF STREET STREET	YEW CONTRACTOR OF THE STATE OF	TO PERSONAL PROPERTY.	50-7 P#P###(37,3%-PP4X10#P#####%)\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
Cuando se trate de consorcios, la de	eclaración jurada es la sigu	iente:		570 570 570 570 570 570 570 570 570 570	
	ANEXO Nº 1			50000000000000000000000000000000000000	
DECLARACI	ÓN JURADA DE DATOS I	DEL POST	OR		
Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CO CONTRATACION DIRECTA Nº002-2 Presente		MERA CON	NVOCAT	DRIA	
El que se suscribe, [], rep CONSORCIO], identificado con [C [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUM siguiente información se sujeta a la ve	ONSIGNAR TIPO DE I IENTO DE IDENTIDAD], D	DOCÚMEN	ITO DE	IDEN	ITIDAD] N
Datos del consorciado 1				9	
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):			- Control of the Cont	
MYPE ¹³	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón				8	
Social:					
Domicilio Legal :				3	
RUC:	Teléfono(s):			1	
MYPE ¹⁴ Correo electrónico:	the state of the s	Sí		No	
Datos del consorciado				100	
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :			nove of		
RUC:	Teléfono(s):			/s	
MYPE ¹⁵	1(-7	Sí		No	
Correo electrónico :					
Autorización de notificación por co	orreo electrónico:			HIOTOTAL AND THE AND T	
Correo electrónico del consorcio:					
				à e e	
				8	
				Name of the second	

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/sen icios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ lbídem.





Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO TREN CENTRO

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.





DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°002-2025-GRJ-IREN-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente si mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conoce las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO REN CENTRO



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°002-2025-GRJ-IREN-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO REN CENTRO



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA N°002-2025-GRJ-IREN-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-TREN CENTRO



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA N°002-2025-GRJ-IREN-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 18

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%19

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLASICAS DEL CENTRO AREN CENTRO





[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-TREN CENTRO





Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA N°002-2025-GRJ-IREN-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
l				
	TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE CENTRO-IREN CENTRO





Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley 1 o 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA N°002-2025-GRJ-IREN-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la excheración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y concide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.21

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO IREN CENTRO

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesion s indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera catagoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº002-2025-GRJ-IREN-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO		
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶		
IMPORTE ²⁶		
MONEDA		
CHA DEL FECHA DE LA MONTO TIPO DE FACTURADO CONFORMIDAD EXPERIENCIA MONEDA IMPORTE ²⁵ CAMBIO ACUMULADO CASO ²³ VENTA ²⁶ ACUMULADO CASO ²³		
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³		
FECHA DEL CONTRATO O CP ²²		
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO		
OBJETO DEL CONTRATO		
CLIENTE		
Š	1	2

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. ន

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende lanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la sociedad as escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, como consecuencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el títular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe" 75

25 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 26

27 Consignar en la moneda establecida en las bases.

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁶			TOTAL TRANSPORTED TO THE PARTY OF THE PARTY							
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	ALATA BARRATA TRANSPORTATION AND ALATA AND ALA									
IMPORTE ²⁶						***************************************				
MONEDA										
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:							- 1- 1- 1- 1- 1- 1- 1- 1- 1- 1- 1- 1- 1-			
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 22 DE SER EL CASO23										
FECHA DEL CONTRATO O CP 22										
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO		WARRING TO THE TOTAL THE TOTAL TO THE TOTAL THE TOTAL TO								
OBJETO DEL CONTRATO										LAL
CLIENTE										TOTAL
ž	ဗ	4	5	9	7	∞	6	9	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°002-2025-GRJ-IREN-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFÉRMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO REN CENTRO

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA N°002-2025-GRJ-IREN-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por cier to (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.ps/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrar tes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO IREN CENTRO

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA N°002-2025-GRJ-IREN-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda
Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa
por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.